

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 1014.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR.
-**DEMANDANTE:** JESÚS FRANCISCO JIMÉNEZ LÓPEZ.
-**DEMANDADA:** EULALIA VARGAS SÁNCHEZ.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2012-00600-00.

TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Una vez revisado el expediente, se observa que el Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, a través de oficio, comunica que deja a disposición de este Despacho, y por cuenta de este proceso, los embargos que fueran decretados en el proceso con rad. 76001-40-03-014-2012-00474-00, por lo cual se procederá a agregar dicho oficio para que obre y conste en el expediente.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

ÚNICO: AGREGAR al expediente, para que obre y conste, el oficio No. 03-177-2021, a través del cual el Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias comunica que deja a disposición de este Despacho, y por cuenta de este proceso, los embargos que fueran decretados en el proceso con rad. 76001-40-03-014-2012-00474-00.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA